Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN GENERAL JOSÉ DOLORES ESTRADA

DECRETO A.N. N°. 397, aprobado el 21 de febrero de 1991

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 2 de julio de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación General José Dolores Estrada, Fundación Civil, sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.- La Fundación General José Dolores Estrada, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La
Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno.- **Alfredo César Aguirre.** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Fernando Zelaya Rojas.** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28410

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, 28 Febrero de mil novecientos noventa y uno. - **Violeta Barrios de Chamorro.** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28410